CONVENIO N° IPASB-CONV-2025-007C

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE BOLÍVAR-IPASB Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LA MAGDALENA, QHALI KAY-ATENCIÓN EN REHABILITACIÓN Y TERAPIA FÍSICA.

En la ciudad de Guaranda a los tres días del mes de Febrero del año dos mil veinte y cinco, comparecen a la suscripción del presente convenio, por una parte la Licenciada Aidé del Rocío Dorado Jiménez, Directora Ejecutiva del Instituto Provincial de Asistencia Social de Bolívar, en adelante IPASB, y por otra parte, el Abg. Edgar Gonzalo Carrera Camacho, titular de la cédula de ciudadanía N° 020235757-0, Presidente del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LA MAGDALENA, con RUC N° 0260013820001, en adelante, GADPR DE LA MAGDALENA; sujeto a las siguientes condiciones:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador establece "Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastre naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad".

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República, preceptúa que "La Administración Pública, constituye un servicio a la colectividad, que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia, evaluación".

Que, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE BOLIVAR IPASB, fue creado mediante Ordenanza Provincial con fecha 29 de enero de 2015, como una institución que tiene por objeto la gestión de políticas sociales del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Bolívar (GADP-B), mediante la prestación de servicios públicos correspondientes y otros que se le encargue o deleguen conforme a su ámbito de acción y fines.

Que, entre los objetivos del IPASB, se encuentra brindar servicios públicos y actividades que gestione: salud, capacitación, programas y proyectos especiales y aquellos que designe el GADPB, a través de instrumentos de planificación y presupuesto para la ejecución de políticas sociales.

Que, Entre los fines institucionales, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE BOLIVAR en su literal d) y e), menciona el desarrollo de proyectos sociales con el propósito de coadyuvar el mejoramiento de la calidad de vida en las áreas de seguridad alimentaria y nutricional, desarrollo infantil y atención a la mujer y las personas de la tercera edad; y la protección de grupos vulnerables de la población.

Dirección: Av. Cándido Rada y 9 de abril, Edificio Matriz, Guaranda Ecuador.
Teléfono: (03) 225-1227 ext.: 3010
instituto_asistenciasocialbolivar@outlook.com

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

Los principios del Buen Vivir, obliga al Estado atender en forma prioritaria a los grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad, de pobreza y exclusión del goce de los derechos. Así mismo, el Régimen de Autonomías y Descentralización, contenido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Descentralización y Autonomías (COOTAD) disponen a los gobiernos autónomos descentralizados (GAD), en el ámbito de sus funciones, crear y promover sistemas de protección integral hacia los grupos de atención prioritaria, según lo que establece en los Art. 35, 36,37.1 y 38 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con los Arts. 22 y 32 de la ley Orgánica de Salud; y los Arts. 3 y 4 de la ley de Discapacidades, entre otra normativa aplicable.

Mediante oficio N° 0249-GADPRLM-2025, suscrito por el Abg. Edgar Gonzalo Carrera Camacho Presidente del GAD PARROQUIAL RURAL LA MAGDALENA, quien solicita a la Lic. Aide Dorado, Directora Ejecutiva del IPASB, se realice la firma del convenio 2025 denominado "QHALI KAY-ATENCIÓN EN REHABILITACIÓN Y TERAPIA FÍSICA".

Mediante memorando N° IPASB-RPC-2025-004, suscrito por la Ingeniera Gabriela Ramírez, Responsable de Proyectos y Convenios del IPASB, en el cual, remite la documentación pertinente previa suscripción de Convenios de cooperación interinstitucional con los GADS, e indica en su parte pertinente que se recepto el 100% los documentos solicitados y recomienda se continue con las gestiones pertinentes para la firma de convenios.

Mediante memorando N° IPASB-DE-2025-044, suscrito por la Licenciada Aide del Rocio Dorado Jiménez Directora Ejecutiva del IPASB, autoriza al área jurídica, proceda a la elaboración de los convenios con los GADS.

CLÁUSULA SEGUNDA.- FUNDAMENTO LEGAL

EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE BOLÍVAR-IPASB Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LA MAGDALENA, DENOMINADO QHALI KAY-ATENCIÓN EN REHABILITACIÓN Y TERAPIA FÍSICA, tendrá como base legal, la ordenanza del Instituto Provincial de Asistencia Social de Bolívar - IPASB y el Reglamento Orgánico estructural y funcional, así tabién, la normativa legal vigente para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, que servirá de fundamento legal para la celebración e interpretación del presente convenio.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio de cooperación interinstitucional, tiene como objeto establecer las bases para coordinar y ejecutar el proyecto social N° IPASB-PS-2025-SJC-LM-OO1 QHALI KAY-ATENCIÓN EN REHABILITACIÓN Y TERAPIA FÍSICA y garantizar la calidad de servicios a los grupos de atención prioritaria, cooperando con lo estipulado en la ficha de costos y el cronograma valorado, para la atencion de 210 usuarios.

CLÁUSULA CUARTA.- RESPONSABILIDAD DEL GAD PARROQUIAL

Dirección: Av. Cándido Rada y 9 de abril, Edificio Matriz, Guaranda Ecuador.
Teléfono: (03) 225-1227 ext.: 3010
instituto_asistenciasocialbolivar@outlook.com

El GADPR DE LA MAGDALENA, asumirá el pago de servicios básicos, dispositivos médicos de uso en general y equipos para rehabilitación, material de aseo, y material de oficina, de conformidad con lo estipulado en la ficha de costos y el cronograma valorado del convenio, esto con la finalidad que el convenio tenga un desarrollo eficaz y exitoso.

CLÁUSULA QUINTA.- RESPONSABILIDAD DEL IPASB

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE BOLÍVAR, aportará con la contratación de un Fisioterapista para el presente convenio, de conformidad con lo estipulado en la ficha de costos y el cronograma valorado.

CLÁUSULA SEXTA.- FINANCIAMIENTO

Para la ejecución del presente convenio el IPASB aportará con un valor económico de DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA DÓLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 10.790,45) y como contraparte El GADPR DE LA MAGDALENA aportará un valor de TRES MIL SEISCIENTO VEINTE DÓLARES ($ 3.620,00), dinero que será utilizado de acuerdo a la ficha de costos y el cronograma valorado, aceptado por las partes y que fungen como documentos habilitantes.

Por la prestación del servicio y de las actividades que resulten del presente convenio, las partes declaran que no se realizará ningún cobro a los beneficiarios o usuarios de este convenio, ni tampoco solicitaran algún tipo de desembolso económico.

CLÁUSULA SEPTIMA.- COMPROMISOS

COMPROMISOS DEL IPASB.

a) Cumplir con lo establecido en la ordenaza del Instituto Provincial de Asistencia Social de Bolívar - IPASB y el Reglamento Orgánico estructural y funcional, para el desarrollo del referido convenio.

b) Solicitar periódicamente informes del progreso del convenio y mantener actualizada la base de información del IPASB.

c) Cubrir con la remuneración mensual del personal que estará a cargo del puesto de Fisioterapista por el tiempo convenido.

d) Designar al personal con el perfil adecuado, para que cumpla con los parámetros establecidos en el convenio.

e) Brindar asistencia técnica al GADPR DE LA MAGDALENA, para mejorar la ejecución del convenio.

f) Facilitar la metodología y la asistencia técnica para la elaboración e implementación del convenio.

COMPROMISOS DEL GADPR DE LA MAGDALENA.

De conformidad con sus políticas, normas y reglamentos, y considerando el carácter regional del objetivo del convenio, el GADPR DE LA MAGDALENA se compromete a:

a) Presentar periódicamente informes del progreso del convenio y mantener actualizada la base de información requerida, por el IPASB.

Dirección: Av. Cándido Rada y 9 de abril, Edificio Matriz, Guaranda Ecuador.
Teléfono: (03) 225-1227 ext.: 3010
instituto_asistenciasocialbolivar@outlook.com

b) Administrar el objeto del convenio y establecer sus mecanismos operativos y administrativos.

c) Establecer y proveer los insumos necesarios al personal que ocupará el puesto de Fisioterapista.

d) Evaluar periódicamente el desenvolvimiento del personal e informar su operatividad, si lo considera necesario.

e) Solicitar asistencia técnica al IPASB, para mejorar la ejecución del convenio.

f) Cumplir con todo lo establecido en la ficha de costos y el cronograma Valorado.

CLÁUSULA OCTAVA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO

Son causas de terminación del presente convenio las siguientes:

1) Cumplimiento del objeto o plazo del convenio.

2) Por mutuo acuerdo de las partes: Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el convenio, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones del Convenio, en el estado en que se encuentren.

3) Por terminación unilateral del IPASB en los siguientes casos:

a. Incumplimiento a una de las cláusulas constantes en el Convenio;

b. Suspensión de la ejecución del Convenio sin autorización del IPASB;

c. En caso de vulneración de los derechos de los usuarios de la Unidad de Atención, acciones de violencia u otros hechos similares por parte del GAD;

d. Por inexistencia de presupuesto Institucional.

4) Y, por disolución de la personería jurídica de cualquiera de las partes.

CLÁUSULA NOVENA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Los conflictos que surgieran entre las partes, relacionado con el presente convenio y que no pudiera resolverse amistosamente, se someterán al arbitraje y mediación, de conformidad a lo establecido en la ley de arbitraje y mediación, en tal caso, acudirán ante el centro de mediación del Consejo de la Judicatura de la ciudad de Guaranda.

De no encontrar una solución efectiva al conflicto, las partes se someterán al Tribunal de lo Contencioso Administrativo con sede en la ciudad de Ambato.

CLÁUSULA DECIMA.- NATURALEZA JURÍDICA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

La relación entre del IPASB y el GADPR DE LA MAGDALENA, se limita única y exclusivamente a la ejecución del objeto de este convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA, MODIFICACION Y TERMINACIÓN.

El presente convenio entrará en vigencia desde el 03 de Febrero del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025.

Dirección: Av. Cándido Rada y 9 de abril, Edificio Matriz, Guaranda Ecuador.
Teléfono: (03) 225-1227 ext.: 3010
instituto_asistenciasocialbolivar@outlook.com

Podrá modificarse o prorrogarse mediante acuerdo de las Partes el mismo que deberá ser expresado por escrito.

Así mismo, cualquiera de las partes podrá solicitar la terminación del presente convenio, mediante notificación escrita y razonada, a la otra parte con un plazo de (15) días de antelación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, LIQUIDACIÓN Y CIERRE

La administración, supervisión y control del presente convenio hasta su liquidación, estará a cargo del IPASB, quien tendrá la responsabilidad de gestionar los trámites que sean necesarios para velar por el cumplimiento del presente instrumento. Además, resolverá las discrepancias que puedan surgir en su incumplimiento entre las partes y podrá establecer acuerdos y definir procedimientos en los aspectos administrativos, técnicos y logísticos, en el ámbito de sus competencias para la correcta ejecución del presente instrumento.

Es responsabilidad de la administración informar a las instancias jerárquicas la marcha del presente convenio, así como también es su responsabilidad resguardar según corresponda, los intereses institucionales; respecto de su ejecución, calidad y finalización satisfactoria de las autoridades; las partes presentaran un informe de gestión mensual sobre las actividades y procesos realizados para el correcto implemento del instrumento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DOCUMENTO HABILITANTES

Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos:

13.1.- Oficio N° 0249-GADPRLM-2025, suscrito por el Abg. Edgar Gonzalo Carrera Camacho, Presidente de la Junta Parroquial LA MAGDALENA, en el cual, solicita la firma del convenio de Cooperación.

13.2.- Ficha de costos y Cronograma Valorado para la ejecución del Convenio.

13.3.- Certificación Presupuestaria.

13.4.- Nombramiento de los representantes legales.

13.5.-RUC.

13.6.- Proyecto Social N° IPASB-PS-2025-SJC-LM-OO1

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.- DOMICILIO

EL IPASB

Dirección: Av. Cándido Rada y 9 de Abril, edificio prefectura de Bolívar

Parroquia: Veintimilla

Teléfono: 03-255-1227 ext: 3010

EL GADPR DE LA MAGDALENA

Dirección: LA MAGDALENA (García Moreno y La Merced)

Parroquia: LA MAGDALENA

Telefono: 032972288

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD

Además de las obligaciones que emanan de la naturaleza del presente convenio del que da cuenta el presente instrumento, el GADPR DE LA MAGDALENA está obligado a:

a) Proteger la información perteneciente al IPASB, a la que tenga acceso por la naturaleza del presente Convenio.

b) Resguardar la información que genere respecto a usuarios (as) y beneficiarios (as) del presente Convenio.

c) Mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre los datos de terceros o usuarios (as), de conformidad con la normativa vigente.

d) No divulgar a terceros la naturaleza y el contenido de cualquier documentación que sea resultado del proceso de prestación de servicios en cooperación con el IPASB.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- ACEPTACIÓN

Las partes debidamente inteligenciadas con el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio y por cuanto responden a sus intereses institucionales, lo aceptan, firmando para constancia por triplicado, en la ciudad de Guaranda a los tres días del mes de Febrero del dos mil veinte y cinco.

Lic. Aidé Dorado Jiménez
C.I. **0201621653**
DIRECTORA EJECUTIVA IPASB

Abg. Edgar Gonzalo Carrera Camacho
C.I. **020235757-0**
PRESIDENTE GADPR - LA MAGDALENA

Dirección: Av. Cándido Rada y 9 de abril, Edificio Matriz, Guaranda Ecuador.
Teléfono: (03) 225-1227 ext.: 3010
instituto_asistenciasocialbolivar@outlook.com

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE BOLÍVAR

Bolívar Shunkumanta

LA MAGDALENA GOBIERNO CIUDADANO

PROGRAMA BOLÍVAR SHUNKUMANTA / PROYECTO PARROQUIA QHALI KAY
PARROQUIA LA MAGDALENA
FICHA DE COSTOS 2025

Entidad cooperante: Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia La Magdalena

	DÍAS	335	MESES	11	COBERTURA	210	Modalidad rehabilitación física	
DENOMINACIÓN	APORTE IPASB				APORTE CONTRAPARTE			
	Frecuencia	Cantidad	Costo Unit.	Total	Frecuencia	Cantidad	Costo Unit.	TOTAL
TALENTO HUMANO				$ 10.790,45				
FISIOTERAPISTA (REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA + BENEFICIOS DE LEY DEL PRESENTE AÑO FISCAL)	11	1	$ 980,95	10.790,45				
COSTOS INDIRECTOS								$ 220,00
Servicios Basicos					11	1	$ 20,00	$ 220,00
COSTOS DIRECTOS								$ 3.400,00
Dispositivos médicos de uso en general					3	1	$ 1.000,00	$ 3.000,00
ial de Aseo					2	1	$ 100,00	$ 200,00
Materiales de Oficina					2	1	$ 100,00	$ 200,00
	Costo Año x Unid. Atención			$ 10.790,45				-
	Costo Mes x Unid. Atención			980,95	Costo Año x Unid. Atención			$ 3.620,00
	Costo Día x Unid. Atención			32,21	Costo Mes x Unid. Atención			329,09
	Costo Año x usuarios			51,38	Costo Día x Unid. Atención			10,81
	Costo Mes x usuarios			4,67	Costo Año x usuarios			17,24
	Costo Día x usuarios			0,15	Costo Mes x usuarios			1,57
			%	74,88%	Costo Día x usuarios			0,05
							%	25,12%

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:

COSTO TOTAL	
Costo Año x Unid. Atención	$ 14.410,45
Costo Año x Usuarios	$ 68,62
Costo Mes x Usuarios	$ 6,24
Costo Día x Usuarios	$ 0,20

AUTORIZADO POR:

LIC. AIDE DORADO
DIRECTORA EJECUTIVA IPASB

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE BOLÍVAR
Directora Ejecutiva
Un nuevo tiempo
Hombro a hombro

REALIZADO POR:

ABG. GONZALO CARRERA
PRESIDENTE GADPR LA MAGDALENA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
LA MAGDALENA
GOBIERNO CIUDADANO
LA MAGDALENA

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE BOLÍVAR

CRONOGRAMA VALORADO DE ACTIVIDADES MENSUAL (FICHA DE COSTOS)

Bolívar Shunkumanta

LA MAGDALENA GOBIERNO CIUDADANO

ENTIDAD COOPERANTE	GADP LA MAGDALENA	RUC	0260014040001	APORTE ENTIDAD COOPERANTE	$ 3.620,00
PROVINCIA	BOLIVAR	CANTON	CHIMBO	PARROQUIA	LA MAGDALENA
PROGRAMA/PROYECTO	PROGRAMA BOLÍVAR SHUNKUMANTA / PROYECTO QHALI KAY PARROQUIA LA MAGDALENA			MODALIDAD DE ATENCION	PRESENCIAL
				APORTE IPASB	$ 10.790,45

RUBROS	CANTIDAD	COSTO	FRECUENCIA/ DIAS/MES	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	APORTE ORGANIZACIÓN	APORTE IPASB	COSTO TOTAL DEL CONVENIO
TALENTO HUMANO																				
FISIOTERAPISTA (REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA + BENEFICIOS DE LEY DEL PRESENTE AÑO FISCAL)	1	$ 980,95	11	$ 10.790,45		$ 980,95	$ 980,95	$ 980,95	$ 980,95	$ 980,95	$ 980,95	$ 980,95	$ 980,95	$ 980,95	$ 980,95	$ 980,95	$10.790,45		$ 10.790,45	$ 10.790,45
COSTOS INDIRECTOS																				
Servicios Basicos	1	$ 20,00	11	$ 220,00		$ 20,00	$ 20,00	$ 20,00	$ 20,00	$ 20,00	$ 20,00	$ 20,00	$ 20,00	$ 20,00	$ 20,00	$ 20,00		$220,00		$220,00
COSTOS DIRECTOS																				
Dispositivos medicos de uso en general y equipos para rehabilitación	1	$1.000,00	3	$ 3.000,00					$ 1.000,00			$1.000,00				$1.000,00		$3.000,00		$3.000,00
Material de Aseo	1	$100,00	2	$ 200,00						$ 100,00						$ 100,00		$200,00		$200,00
Materiales de Oficina	1	$100,00	2	$ 200,00						$ 100,00						$ 100,00		$200,00		$200,00
TOTAL:				**$ 14.410,45**		**$ 1.000,95**	**$ 1.000,95**	**$ 1.000,95**	**$ 2.000,95**	**$ 1.200,95**	**$ 1.000,95**	**$ 1.000,95**	**$ 1.000,95**	**$ 1.000,95**	**$ 1.000,95**	**$ 2.200,95**	**$12.110,45**	**$3.620,00**	**$10.790,45**	**$14.410,45**

ELABORADO Y REVISADO POR:
PRESIDENTE DEL GADPR LA MAGDALENA
AB. GONZALO CARRERA

ELABORADO Y REVISADO POR:
COORDINADOR DE PROYECTOS
ING. FRANCISCO BRAVO

REVISADO Y APROBADO POR:
COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
ING. [illegible]

REVISADO Y AUTORIZADO POR:
DIRECTORA EJECUTIVO IPASB
LIC. AIDE DORADO